

| DOCUMENTO | |
|--|---|
| ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/> | COPIA <input checked="" type="checkbox"/> |
| RETIRADO POR: | |
| NOMBRE | DIV/DEPTO. |
| <i>YASNA ROA</i> |  |

ORD. N° **5031** /UJ N° 1770 /F-45

- ANT.:
1. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
 2. Resolución Exenta N° 1448 de 01 de Diciembre de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga permiso de servicio limitado de telecomunicaciones para la comuna de Coyhaique a Julio Rivas Inostroza.
 3. Sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 05 de octubre de 2007, que condena al pago de multas a Julio Rivas Inostroza.

MAT.: Formula cargo. **26 JUL. 2011**

SANTIAGO,

A : JULIO RIVAS INOSTROZA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del análisis de nuestros registros, ha constatado que su representada no ha procedido al pago de la multa ascendente a 30 Unidades Tributarias Mensuales, que le fuere impuesta según da cuenta el Ant. 3), en el proceso de cargo infraccional Rol N° 30511-2007, mediante sentencia definitiva de fecha 05 de octubre de 2007, habiendo transcurrido más 30 días desde la fecha en que la resolución referida quedó firme o ejecutoriada.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

CARGO UNICO:

“Haber infringido lo dispuesto en el artículo 36°, número 4, letra c) de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, al no cumplir dentro de plazo, con la obligación de pago de la multa impuesta mediante sentencia condenatoria ejecutoriada”

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a usted,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)



DGD/JN/wjnv

DISTRIBUCIÓN.

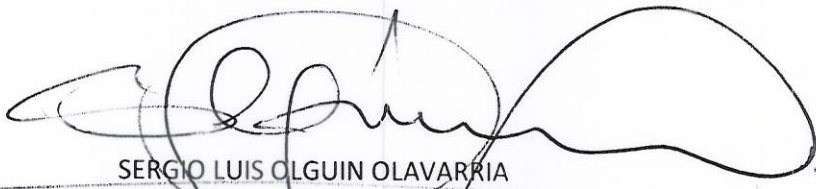
- Interesado: Av. Baquedano N° 2845, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
- División Jurídica
- División Fiscalización
- Oficina de Partes.

V°B° ~~Unidad Jurídica~~



En Coyhaique, a cinco de Agosto del año dos mil once, siendo las 12:45 horas, en Avda. Baquedano N° 2845 de esta ciudad, procedí a notificar por cédula a don JULIO RIVAS INOSTROZA, el contenido del **oficio N° 5031 de fecha 26 de Julio de 2011**, materia formula cargo, al igual que la sentencia definitiva de fecha 05 de Octubre dl año 2007, haciéndole entrega de las copias necesarias, a un apersona adulta del mismo domicilio, sexo femenino, quien dijo ser Pamela Rivas Fica. Y excusó formar.-

Derechos: \$ 40.000



SERGIO LUIS OLGUIN OLAVARRIA
Receptor Judicial Coyhaique